



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DE LA LEY 23.737 PARA AUMENTAR LAS PENAS VINCULADAS AL TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES.

Artículo 1º: Modifícase el artículo 7 de la ley 23.737 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7: Será reprimido con prisión perpetua, el que organizare, financiare, administrare o dirigiere cualquiera de las actividades ilícitas a que se refieren los artículos 5to. y 6to. precedentes”.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 29 bis de la ley 23.737 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29 bis: Será reprimido con prisión perpetua, el que tomare parte en una confabulación de dos o más personas, para cometer alguno de los delitos previstos en los arts. 5, 6, 7, 8, 10 y 25 de la presente ley, y en el art. 866 del Código Aduanero.

La confabulación será punible a partir del momento en que alguno de sus miembros realice actos manifiestamente reveladores de la decisión común de ejecutar el delito para el que se habían concertado.

Quedará eximido de pena el que revelare la confabulación a la autoridad antes de haberse comenzado la ejecución del delito para el que se le había formado, así como el que espontáneamente impidiera la realización del plan”.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presente iniciativa reproduce los términos del proyecto de mi autoría que tuviera como número de expediente 0011-D-2021 y que no recibiera tratamiento en el periodo anterior.

Lo hago persuadida que el tema retiene plena vigencia.

Enfrentar seriamente al narcotráfico es un imperativo insoslayable.

Dentro de la demanda de seguridad que moviliza a la población transversalmente, uno de los mayores reclamos pasa por el incremento en el tráfico de drogas.

A pesar de las fuertemente difundidas y publicitadas cifras de incautación de drogas, el tráfico de drogas no hizo más que aumentar, fundamentalmente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Se trata de dar batalla seriamente a la droga, un flagelo que mata a nuestros hijos.

Y en este sentido, entendemos que a través de este proyecto el Estado da un mensaje contundente contra las organizaciones –medianas o grandes- dedicadas a traficar, elaborar, acopiar y comercializar drogas ilícitas en la Argentina.

Ese mensaje no puede ser sino otro que el de asignar un castigo proporcional al daño que hoy dichas organizaciones están ocasionando sobre la salud física y mental de nuestros jóvenes.

La droga mata, y el que trafica no está haciendo más que comercializar veneno.

Hete aquí la primera y principal acción para poner coto y punto final a la acción – hoy en expansión gradual – de la actividad de bandas criminales que controlan cada vez más territorio en nuestro país.

La labor de grupos de interés como las “madres del paco”, por citar a uno, no tienen su origen en el desvelo retórico, sino en una realidad concreta.

Y, por si fuera poco, un capítulo especial – tal vez uno de los más trascendentes – de la visita del Papa Francisco al Brasil en el marco de la reciente “Jornada Mundial de la Juventud” estuvo dedicado a condenar a los mercaderes de la muerte que viven del narcotráfico.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Se impone actuar aquí y ahora, de manera de impedir que el narcotráfico prosiga evolucionando como un parásito a costa del Estado, del tejido social y de la vida y salud de nuestra población.

Desde el Congreso, entendemos que la iniciativa plasmada en el presente representa una forma idónea y decisiva para revertir la situación.

El narcotráfico no admite que se dilaten los tiempos para enfrentarlo. Hay que hacerlo ya mismo.

De lo contrario, las consecuencias serán todavía mucho más gravosas. Y algunas, irreversibles.

Por lo expuesto, solicitamos de nuestros pares nos acompañen en la sanción del presente.